CONTRATO ABIERTO N° 247/2018

LPN N° 29/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 95/2017" – PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 224 de fecha 15 de octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc N° 80026564-5,** domiciliada en Juan Maria Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.228, según Transformación de Sociedad Esc. N° 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. N° 745, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 29/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°95/2017"– PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°95/2017– PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.582.**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **3827** de fecha 08 de octubre de 2018.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N°29/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°95/2017"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 420 de fecha 13 de junio de 2018, Resolución D.G.O.C. N° 450 de fecha 27 de junio de 2018 y Resolución D.G.A.F. N° 224 de fecha 15 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **1.621.099.200** (Guaranies un mil seiscientos veinte y un millones noventa y nueve mil doscientos) y un Monto Máximo de Gs **3.242.227.400** (Guaranies tres mil doscientos cuarenta y dos millones doscientos veinte y siete mil cuatrocientos).

LOTE	Item	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PRODECENCIA	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
40	1	Equipo de transfusión con filtro	EQUIPO PARA administración DE SANGRE y sus componentes CON FILTRO. Los equipos deben ser ofertados con agujas N° 18, deben contar con un filtro de 170 a 175 micras, El dispositivo para introducirse en las bolsas para la transfusión debe poseer perforación única y de material plástico polimérico de alta resistencia (no se admitirán de material metálico). Debe contar con dispositivos para la administración de fármacos (Por ejemplo gomita u otro material). Se evaluará la compatibilidad con las bolsas de transfusión en base a las muestras solicitadas. No se admitirá productos acondicionados, re-envasados o re-etiquetados por terceros. Toda empresa oferente deberá 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos	unidad	unidad	TERUMO	CHILE/JAPÓN	73.875	147.750	18.000	1.329.750.000	2.659.500.000

Dr. Nery Rodríguez Bazzano — Director General D.G.G.I.E.S. – M.S.P.Y.B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			ofertados. 3) Entregar muestras del producto para su evaluación. 4) Cumplir con el Articulo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización en la República del Paraguay, o en países definidos como de alta vigilancia sanitaria y/o MERCOSUR (Artículo 11 de la Ley N° 3283).									
44	1	Alcohol Isopropilico Aposito	Parches con alcohol isopropilico al 70%. Presentación de entrega: Caja x 100 unidades como minimo	Unidad	Unidad	SION TEXO	ISRAEL	1.000	2.000	800	800.000	1.600.000
45	1	Ansa recta	Ansa Bacteriologica	unidad	unidad	HIMEDIA	INDIA	2	5	29.000	58.000	145.000
70	1	Lanceta Esteril	lancetas de sangre, hoja esteril, uso único.	Unidad	Unidad	LPM/CONFFIEL	CHINA	60.000	120.000	176	10.560.000	21.120.000
71	1	Lanceta Esteril	Para dispositivo de punción 28G/0,4 mm	Unidad	Unidad	LPM/CONFFIEL	CHINA	30.000	60.000	150	4.500.000	9.000.000
72	1	Mango para ansa	(Porta ansas). Para utilizar con ansas calibradas o rectas	unidad	unidad	HIMEDIA	INDIA	2	4	59.000	118.000	236.000
73	1	Mascarilla quirurgica descartable	De polipropileno, con eficiencia de filtraje bacteriano del 95% como minimo, atoxica, hipoalergenica. Caja x 50 unidades como minimo	Caja x 50 unidades como minimo	Unidad	SHANGHAi channelmed	CHINA	304	608	18.300	5.563.200	11.126.400
85	1	Placa para elisa	Placas transparente de poliestireno, con fondo plano, de 96 pocillos.	Placa	Unidad	PERKINELMER	FINLANDIA	1.500	3.000	86.000	129.000.000	258.000.000
90	1	Puntas para pipetas	Puntas para micropipeta de 0,5 a 50 ul.	Unidad	Unidad	BIOPOINTE	USA	5.000	10.000	150	750.000	1.500.000
91	1	Recipiente termico para transporte de material biologico	Material Poliestireno Expandido (EPS) color blanco, volumen minimo de 50 Litros, grosor minimo de 2,5 cm con tapa superior sin desaguadero. Dimensiones minimas sin tapa: largo, ancho, alto de 60, 40, 30 respectivamente.	Unidad	Unidad	DUZA	PARAGUAY	1.000	2.000	140.000	140.000.000	280.000.000
TOTAL											1.621.099.200	3.242.227.400

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000001069004001 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Serán recepcionadas en los Programas de Salud indicados en las órdenes de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

- **Primera Entrega:** 25% de la cantidad mínima, con un plazo de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de compra, que será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
- **Las siguientes** Entregas conforme a la necesidad de los servicios, con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la recepción de la Orden de compra.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados; excepto cuando se indique un vencimiento diferenciado dentro de las especificaciones técnicas. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

Nery Rodríguez Díaz
DIRECTOR GENERAL
I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A

C.P. Alejandro Rodríguez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2018.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ABG. PABLO LEZCANO, Director. Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr= Precio Reajustado P= Precio adjudicado IPC1= índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la Contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano — DIRECTOR GENERAL — D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CHACO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

C.P. Nicides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.